



Clínica
Corachan

Inscripción del **recién nacido** en el registro civil



FANS
DE LA
SALUD

Lo que debes saber para registrar a tu bebé en Clínica Corachan

La dirección del Hospital solamente puede comunicar el nacimiento del niño o la niña durante *las primeras 72 horas de vida del bebé* y aportar los datos para garantizar la correcta identificación del recién nacido y la filiación materna.

El nacimiento es el primer hecho de la vida que la ley ordena inscribir en el Registro Civil. El trámite da fe del hecho, la fecha, la hora y el lugar del nacimiento del recién nacido, así como el sexo y el nombre de los progenitores.

En la web del ministerio de Justicia se puede encontrar toda la información referente a este certificado: <https://www.mjusticia.gob.es/es>



Condiciones y documentos para realizar la inscripción

¿En qué casos se puede hacer la solicitud de inscripción del bebé desde la Clínica?

- ✔ Debe realizarse hasta las 72 horas posteriores al nacimiento. Fuera de este plazo no es posible llevar a cabo el trámite en el centro.
- ✔ El nacimiento se tiene que haber producido en la Clínica Corachan
- ✔ Los padres del bebé deben ser mayores de edad.
- ✔ En caso de hijos nacidos dentro del matrimonio:
 - Que uno de los progenitores sea de nacionalidad española.
 - Si ambos progenitores son extranjeros, que los dos tengan la misma nacionalidad.
- ✔ Si el bebé es hijo de padres no casados:
 - Sólo si se quiere registrar en Barcelona

Se establece la filiación de ambos progenitores si los declarantes son solteros y ambos firman la solicitud.

- ✔ Se establece la filiación materna si sólo la madre firma la solicitud.
- ✔ Si es nacido de madre soltera.

¿Dónde se realiza el trámite?

- ✔ En el Departamento de Atención al paciente, en el hall de Corachan 2, de lunes a viernes, de 10h a 14h y de 15h a 20h, con **cita previa** solicitada en el mismo

¿Qué documentación es necesaria para inscribir al bebé desde el Hospital?

- ✔ El certificado médico de nacimiento que te entregará el Hospital cuando haya tenido lugar el parto.
- ✔ El DNI, NIE o pasaporte de ambos progenitores (originales) y de la persona solicitante si no es ninguno de ellos.
- ✔ El libro de familia o certificado de matrimonio si los progenitores están casados.

- ✔ Si el matrimonio ha sido en el extranjero, el certificado de matrimonio debe estar debidamente traducido para que sea posible realizar la gestión.
- ✔ La encuesta de estadística (documento rosa) cumplimentada.

¿Qué documentación entrega el Hospital?

- ✔ El borrador de haber efectuado la comunicación lleva, al pie de página, un código seguro de verificación de la Dirección General de los Registros y del Notariado.
- ✔ La encuesta de estadística (documento rosa) cumplimentada

El Hospital no puede realizar la comunicación en los casos siguientes:

- ✔ En cualquier caso en el que no se cumplan las condiciones necesarias referidas anteriormente.
- ✔ Si la madre está separada, divorciada o en trámites de hacerlo.
- ✔ Presunción de paternidad: se refiere a bebés de un matrimonio en fase de ruptura en el que la paternidad del bebé no esté clara.
- ✔ En caso de incapacidad, ausencia o defunción de uno de los progenitores.

En todas estas situaciones la inscripción debe realizarse directamente en el Registro Civil.

¿Qué hace el Registro Civil después de la inscripción en el Hospital?

El Registro Civil recibe la comunicación de la solicitud y, cuando hayan hecho la inscripción formal, envía el Certificado literal de nacimiento, por correo electrónico o descargándolo en la web <https://www.mjusticia.gob.es/es> para lo cual se necesita certificado digital.

Tel.: 93 254 58 00



Innovación



Colaboración



Talento



Proximidad



Profesionalidad



Confianza

Tel.: 93 254 58 00
www.corachan.com



Síguenos en: @clinicacorachan

